



MINISTERIO DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS Y MINAS, MINISTERIO DE ECONOMÍA. San Salvador, a las ocho/o horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.

Por recibido Memorando referencia DAJ/MEMO /789/2022, el 27 del presente mes y año, proveniente de la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio del cual devuelve expediente I-012-2020, que fue remitido a esa Dirección para resolver Recurso de Apelación, interpuesto por la Cooperativa de Produccion Agropecuaria Los Pinos, de Responsabilidad Limitada, en contra de la Resolución 111, por la que se le impone por infracción al artículo 16 de la Ley de Minería.

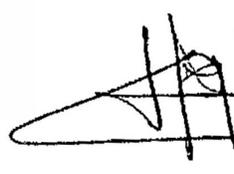
En vista que en la mencionada Resolución también se sanciono con multa por la misma causa a la señora María Jilda Cuellar Espinoza, sin que interpusiera Recurso de Apelación.

Por lo anterior. Esta Dirección Resuelve.

1º) Tener por ejecutoriada la Resolución 111, antes mencionada. Tal como lo establece el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Minería.

2º) Notificar esta resolución a la señora María Jilda Cuellar Espinoza, a fin de que en el termino de tres días contados a partir de la notificación de éste auto haga efectiva la multa impuesta por infracción al artículo 16 de la Ley de Minería, en el Ministerio de Hacienda, caso Contrario se remitirá certificación de la Resolución 111, al Fiscal General de la Republica para que la haga efectiva conforme a los procedimientos comunes.

3º) Esta Dirección emitirá el mandamiento de pago correspondiente, para que una vez efectué el pago de la multa impuesta en el Ministerio de Hacienda, presente a esta Dirección el comprobante de pago. **NOTIFIQUESE.**



HENRRY DANILO MÜLLER CORTEZ
DIRECTOR